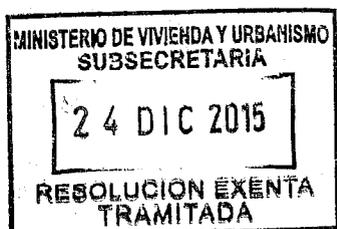


ALSS/CAS/MVL  
Int. N° 1519/2015

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL CONJUNTO HABITACIONAL CENTINELA II DE LA COMUNA DE TALCAHUANO, DE LA REGIÓN DEL BIOBIO./



SANTIAGO, 24 DIC 2015  
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE  
10091  
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 6.990, (V. y U.), de fecha 29 de octubre de 2010, y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), a familias integrantes del Conjunto Habitacional Centinela II, de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío;
- e) La Resolución Exenta N° 4.369, (V. y U.), de fecha 22 de julio de 2011, que complementa Resolución Exenta N° 6.990, (V. y U.), de 2010, en el sentido de incrementar los subsidios del otorgados a familias integrantes del Conjunto Habitacional Centinela II, de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío;
- f) La Resolución Exenta N° 7.463, (V. y U.), de fecha 17 de octubre de 2013, que otorga subsidios adicionales, del D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para Servicios de Asistencia Técnica, a varios proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Centinela II, de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío;
- g) La Resolución Exenta N° 1.234, (V. y U.), de fecha 26 de febrero de 2014, que otorga subsidios adicionales, del D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para Servicios de Asistencia Técnica, a varios proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Centinela II, de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío;

La Resolución Exenta N° 6.086, (V. y U.), de fecha 1 de octubre de 2014, que otorga subsidios adicionales, del D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para solventar gastos de escrituración, a varios



proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Centinela II, de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío;

- i) La Resolución Exenta N° 9560, (V y U.), de fecha 27 de diciembre de 2013, que otorga subsidios complementarios del D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las familias del proyecto Centinela II, de la comuna de Talcahuano, para financiar obras extraordinarias definidas como: Proyecto de Alumbrado Público, Retiro y Reposición de Soleras y Ejecución de Aceras.
- j) La Resolución Exenta N° 8.849, (V. y U.), de fecha 29 de diciembre de 2014, que otorga subsidios adicionales, del D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las familias del proyecto Centinela II, de la comuna de Talcahuano, para financiar obras extraordinarias y un estudio técnico del Conjunto Habitacional;
- k) La Resolución Exenta N° 9.011, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales para Asistencia Técnica e Inspección Técnica de Obras a familias que integran proyectos críticos de la Región del Biobío, entre los que se encuentra el proyecto Centinela II, de la comuna de Talcahuano;
- l) El Oficio N° 11.268, de fecha 11 de noviembre de 2015, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios adicionales para las familias integrantes del proyecto Centinela II, a objeto de financiar obras destinadas a corregir problemas constructivos que se han presentado en la postventa del proyecto;
- m) El Ord. N° 967, de fecha 4 de diciembre de 2015, de la Jefa (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de este Ministerio, que da respuesta a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para las familias integrantes del proyecto Centinela II, de la comuna de Talcahuano, otorgando opinión favorable sólo a la solicitud relacionada con reparaciones por filtración de aguas lluvia, señalada en el Oficio citado en el Visto l), precedente, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el proyecto habitacional, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, denominado "Centinela II", código 104278 del Sistema Informático Rukan, de la comuna de Talcahuano, de la Región del Biobío, compuesto por 400 familias que resultaron damnificadas producto del terremoto y tsunami de fecha 27 de febrero de 2010, fue beneficiado con subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme lo dispuesto en la Resolución citada en el Visto d) precedente.
- b) Que mediante las Resoluciones citadas en los Visto e), f), g), h), i), j) y k), se otorgaron aumentos en los montos de subsidios habitacionales a las familias pertenecientes al proyecto habitacional identificado en el Considerando a).
- c) Que de acuerdo a lo informado por la Directora del SERVIU Región del Biobío, el proyecto Centinela II a la fecha está terminado y entregado a las familias, detectándose algunos problemas de filtración de aguas lluvia en muros y ventanas. La excesiva humedad ha provocado la generación de hongos al interior de las viviendas, generando daños en el revestimiento de piso, instalaciones eléctricas y paneles solares.
- d) Que en el oficio citado en el Visto l), la Directora del SERVIU Región del Biobío, solicita se otorgue un nuevo incremento a los montos de subsidios habitacionales ya otorgados a las familias del proyecto habitacional "Centinela II", de la comuna de Talcahuano. En dicho oficio se informa que los problemas señalados en el Considerando c), precedente, afectan a 144 familias del Conjunto Habitacional, pero que las reparaciones se harán en dos etapas, siendo sólo la primera etapa incluida en su solicitud.
- e) Que a través del Oficio citado en el Visto m) de la presente Resolución, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC, recomienda aprobar el incremento en los montos de subsidios solicitado en el Oficio señalado en el Visto l), pero por una cifra menor, esto es para cubrir la obras de reparación de filtración de aguas lluvia y para labores de Asistencia Técnica e Inspección Técnica de Obras.



- f) Que el Oficio indicado en el Visto m), señala que las cubriciones de las partidas mencionadas en el Considerando e) precedente, son de responsabilidad del SERVIU de la Región del Biobío y fueron aprobadas a través del Informe Técnico, de noviembre de 2015, del Jefe del Departamento Técnico del SERVIU respectivo, por tanto no corresponde sean cubiertas con un subsidio habitacional.
- g) Que conforme lo señalado en los Considerandos precedentes, es necesario un financiamiento adicional para 144 familias del proyecto habitacional "Centinela II", de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, destinados a financiar obras de mejoramiento para 144 familias del proyecto Centinela II, código Rukan104278, por los montos que se indican en la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO	N° FAMILIAS	PROYECTO	SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
104278	144	Incremento Subsidio Base	35.497,41
		Incremento A.T. y F.T.O.	1.545,3
			37.042,71

2. Establécese que el SERVIU de la Región del Biobío deberá iniciar las acciones administrativas y/o civiles o penales que procedan a fin de determinar eventuales responsabilidades respecto de los mayores recursos que se deben adicionar al proyecto. Además podrá hacerse parte en las causas a que dieron lugar las acciones a que se refiere el artículo 18, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 inciso segundo de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
3. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **37.042,71** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la Región del Biobío, para el año 2015.

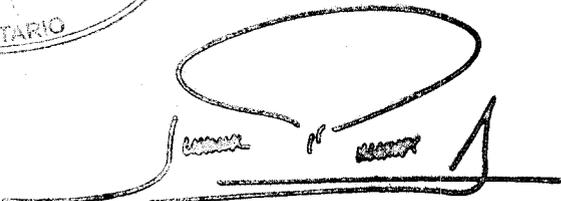
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 GABINETE MINISTROS  
 PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
 MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO


  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 DIVISIÓN JURÍDICA  
 JEANNETTE PÁDUA F.  
 Asesor(a) Jurídica


  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 SUBSECRETARIO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


  
 JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBIO
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G